



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0610 del 27 de mayo de 2025

“Por la cual se renueva la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, y se adoptan otras determinaciones”

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 0033 del 15 de enero de 2021 que reposa bajo el expediente No. 201860100100400069E, con la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 0975 del 14 de octubre de 2020, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM renovó la acreditación y extendió el alcance a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T 890.980.040-8 con domicilio en la calle 62 No. 52-59 Oficina 122 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, por un periodo de vigencia de cuatro (4) años contados hasta el día 9 de febrero de 2025.

Que mediante Resolución No. 0916 del 10 de julio de 2023, la cual reposa bajo el expediente No. 20236014110000740E, el IDEAM modificó y estableció el alcance de acreditación a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**.

Que mediante correo electrónico del 11 de abril de 2024 archivado bajo el radicado No. 20249910026202 del 12 de abril de 2024 que reposa bajo el expediente No. 20246014110006249E, la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, solicitó al IDEAM la renovación de la acreditación otorgada mediante la Resolución No. 0033 del 15 de enero de 2021 la cual resolvió un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 0975 del 14 de octubre de 2020, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

Que mediante oficio con radicado No. 20246010032881 del 18 de abril de 2024, el IDEAM realizó solicitud de aclaración respecto al trámite de renovación de la acreditación de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**.

Que mediante correo electrónico del 25 de abril de 2024, archivado bajo el radicado No. 20249910029702, la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0610 del 27 de mayo de 2025

“Por la cual se renueva la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, y se adoptan otras determinaciones”

DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”, dio respuesta al requerimiento realizado por el IDEAM mediante radicado No. 20246010032881.

Que mediante oficio con radicado No. 20246010039191 del 07 de mayo de 2024, el IDEAM realizó solicitud de información de representación legal para el trámite de renovación de la acreditación de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**.

Que mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2024, archivado bajo el radicado No. 20249910036172 del 14 de mayo de 2024, la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, dio respuesta a la solicitud de información realizada por el IDEAM mediante radicado No. 20246010039191.

Que mediante comunicación electrónica del 24 de mayo de 2024, el IDEAM envió a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, el oficio de formalización del inicio del trámite de renovación de la acreditación radicado bajo No. 20246010047201.

Que mediante comunicación electrónica del 12 de junio de 2024, el IDEAM envió a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, la cotización y orden de consignación o pago correspondiente al valor de la visita de renovación de la acreditación radicado bajo No. 20246010049681.

Que mediante comunicación electrónica radicada bajo No. 20249910066732 del 12 de julio de 2024, la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, solicito al IDEAM actualización de la cotización.

Que mediante oficio con radicado No. 20246010070181 del 17 de julio de 2024, el IDEAM, envió a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**. LICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ” la actualización de la cotización de la visita de renovación de la acreditación.

Que mediante comunicación electrónica con radicado No. 20249910067822 del 16 de julio de 2024, la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, remitió al IDEAM, el pedido contrato No. 4500130043 y el correspondiente CRP, para realizar auditoría de renovación de la acreditación del Laboratorio, de acuerdo con la cotización C-0021 de 2024.

Que mediante oficio con radicado No. 20246010086891 del 21 de agosto de 2024, el IDEAM envió a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0610 del 27 de mayo de 2025

“Por la cual se renueva la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, y se adoptan otras determinaciones”

PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”, respuesta al radicado No. 20249910067822 con la aceptación – Orden de Pedido contrato No. 4500130043 debidamente firmada, correspondiente al Objeto: *“Prestar el servicio de evaluación de seguimiento para el alcance de acreditación del área de Higiene Ambiental en el marco de las actividades desarrolladas por el laboratorio de Higiene Ambiental de la Facultad Nacional de Salud Pública”*

Que mediante radicado No. 20246010097831 del 11 de septiembre de 2024, el IDEAM confirmó a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, las fechas y el equipo evaluador para la realización de las etapas 1 y 2 correspondiente a la visita con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20249910107182 del 30 de septiembre de 2024, el laboratorio de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, allegó al IDEAM los documentos correspondientes a la etapa 1 de la evaluación con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20246010111341 del 08 de octubre de 2024, el IDEAM remitió a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, el informe final de etapa 1 de la evaluación con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante correo electrónico enviado el día 21 de noviembre de 2024, el IDEAM remitió a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, los documentos correspondientes al plan, cronograma y alcance de evaluación para la visita con fines de renovación de la acreditación, documentos archivados bajo radicado No. 20246010131931 del 20 de noviembre de 2024.

Que la visita de renovación de la acreditación de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, se llevó a cabo durante los días 26 a 28 de noviembre de 2024, tal y como obra en los registros consignados en el expediente No. 20246014110006249E del IDEAM.

Que mediante radicado No. 20246010138431 del 04 de diciembre de 2024 el IDEAM emitió el informe de evaluación *in situ* del trámite con fines de renovación de la acreditación para la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**.

Que mediante radicado No. 20249910141552 del 06 de diciembre del 2024, la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0610 del 27 de mayo de 2025

“Por la cual se renueva la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, y se adoptan otras determinaciones”

AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”, envió al IDEAM el plan de acciones correctivas para el tratamiento de las no conformidades del trámite con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20246010142081 del 11 de diciembre del 2024, el IDEAM realizó las observaciones al plan de acciones correctivas propuesto por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, para el tratamiento de las no conformidades del trámite con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20249910141654 del 06 de diciembre del 2024, la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, solicitó al IDEAM el acogimiento a la Resolución No. 0651 del 2020.

Que mediante radicado No. 20246010146531 del 19 diciembre 2024, el IDEAM envió a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, la respuesta frente a la solicitud de acogimiento a la Resolución No. 651 del 2020.

Que mediante radicado No. 20259910033502 del 03 de marzo de 2025, la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, envió al IDEAM el soporte del pago del trámite con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20259910054522 del 02 de abril de 2025, la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, envió al IDEAM las evidencias del tratamiento de las no conformidades del trámite con fines de renovación de la acreditación.

Que la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”** allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación *in situ* de renovación de la acreditación mediante correo electrónico del 01 de abril de 2025, archivado por el IDEAM bajo el radicado No. 20259910054522.

Que mediante oficio con radicado No. 20256010066101 del 02 de mayo de 2025, el IDEAM emitió oficio de finalización de la revisión de acciones correctivas de la visita de renovación de la acreditación para la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0610 del 27 de mayo de 2025

“Por la cual se renueva la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, y se adoptan otras determinaciones”

Que el día 08 de mayo de 2025 se llevó a cabo el comité de acreditación correspondiente al trámite de renovación de la acreditación de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”** el cual decidió la procedencia del trámite mediante acta No. 2025-048.

Que, así las cosas, se hace necesario para este Instituto emitir un Acto Administrativo en el sentido de renovar la acreditación de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”** identificada con N.I.T. 890.980.040-8.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de renovación de la acreditación de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8 reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el expediente No. 20246014110006249E.

MARCO JURÍDICO DE LA DECISIÓN

Con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las Autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas, como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las Autoridades Ambientales.

A través del Decreto 1076 de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las Leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0610 del 27 de mayo de 2025

“Por la cual se renueva la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, y se adoptan otras determinaciones”

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante Acto Administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Por su parte, el numeral 13 del artículo décimo quinto del Decreto 291 de 2004, señala que corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que mediante el título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que así mismo, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que a su vez, el Título V, capítulo III, estableció el procedimiento y requisitos de la renovación de la acreditación.

Que los artículos 48 y 50 de la Resolución No. 0104 de 2022, disponen respecto a la renovación de la acreditación:

“Artículo 48º. Término. Todo OEC acreditado deberá solicitar al IDEAM visita de evaluación para la renovación de la acreditación entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento de la acreditación, mediante la radicación de los documentos señalados en el artículo 14º de la presente Resolución.

(...)

Artículo 50º. Trámite de la Renovación de la Acreditación. Para efectos de la ejecución del trámite de renovación de la acreditación, se seguirá lo establecido en los artículos 14º al 38º de la presente Resolución.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Resolución No. 0104 de 2022, se dio aplicación a lo establecido en el Título III del citado acto regulatorio.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la Acreditación:



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0610 del 27 de mayo de 2025

“Por la cual se renueva la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, y se adoptan otras determinaciones”

"Artículo 36º. *Acreditación. Para el otorgamiento de la acreditación, se tendrán en cuenta los resultados obtenidos de la revisión de evidencias o el Informe de visita de evaluación, de los que tratan los artículos 29º y 33º de la presente Resolución, así como, la evaluación y seguimiento de los ensayos de aptitud aplicables de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la presente Resolución.*
(...)

Artículo 37º. *Acto Administrativo. Una vez surtido el trámite establecido en el artículo 35º de la presente Resolución, este Instituto expedirá dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, el Acto Administrativo mediante la cual se toma la decisión de fondo respecto al proceso de Acreditación.*

El Acto Administrativo al que se hace referencia en el presente artículo se notificará de acuerdo a los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra el Acto Administrativo por el cual se otorga, renueva, amplía, reduce, suspende o retira/termina la acreditación, procede el recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

Así mismo, en cuanto a la vigencia de la acreditación la Resolución No. 0104 de 2022, establece:

"Artículo 39º. *Vigencia. La vigencia de la acreditación será de cuatro (4) años contados a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo que la otorgó, una vez transcurrido este término, sin que el OEC hubiera solicitado la renovación de la acreditación en el tiempo estipulado en la presente Resolución, se dará por terminado el proceso y se archivará el trámite.”*

Que en el presente caso se ordenará la ampliación de la acreditación, para lo cual se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Resolución No. 0104 de 2022:

"Artículo 46º. *Trámite de la ampliación de la Acreditación. Una vez acreditado, todo OEC podrá solicitar al Instituto, ampliación de su alcance dentro de los siguientes treinta y seis (36) meses de haber sido otorgada o renovada su acreditación a fin de incluir matrices, variables, métodos y/o equipos; para lo cual, será necesaria una visita de evaluación y se deberá seguir lo establecido en los artículos 14º al 37º de la presente Resolución.*
(...)

Artículo 47º. *Vigencia. La vigencia del Acto Administrativo de ampliación de la acreditación, será la misma que la concedida en el Acto Administrativo que otorgó o renovó la acreditación al OEC.”*

Finalmente, a través de la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM,



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0610 del 27 de mayo de 2025

“Por la cual se renueva la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, y se adoptan otras determinaciones”

delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022 y posteriores modificaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, con domicilio en la calle 62 No. 52-59 Oficina 122 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, para las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, “*Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017:

MATRIZ: AIRE										
COMPONENTE: CALIDAD DEL AIRE										
Nº	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Número de equipos	Modelo (s) Equipo (s)	Serial de Fabricación del Equipo	Rango de trabajo
1	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Atenuación	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen. Método equivalente automatizado: EQPM-1102-150	2023	2	5028i	CM19381052; CM19381053	0,01 µg/m³ - 10000 µg/m³
2	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	Atenuación	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. Método equivalente automatizado: EQPM-0609-183	2023	2	5028i	CM19381052; CM19381053	0,01 µg/m³ - 10000 µg/m³

MATRIZ: AIRE									
COMPONENTE: RUIDO									
Nº	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Serial de Fabricación del Equipo	Rango de trabajo	
1	Determinación in situ	Contaminación acústica	Emisión de Ruido	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo I	2006	No aplica	No aplica	
2	Determinación in situ	Contaminación acústica	Ruido Ambiental	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo II	2006	No aplica	No aplica	

ARTÍCULO 2. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química,



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0610 del 27 de mayo de 2025

“Por la cual se renueva la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, y se adoptan otras determinaciones”

para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8 con domicilio en la calle 62 No. 52-59 Oficina 122 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, “*Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017, comprende las siguientes variables:

MATRIZ: AIRE										
COMPONENTE: CALIDAD DEL AIRE										
Nº	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Número de equipos	Modelo (s) Equipo (s)	Serial de Fabricación del Equipo	Rango de trabajo
1	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Atenuación	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen. Método equivalente automatizado: EQPM-1102-150	2023	2	5028i	CM19381052; CM19381053	0,01 µg/m³ - 10000 µg/m³
2	Determinación Directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	Atenuación	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. Método equivalente automatizado: EQPM-0609-183	2023	2	5028i	CM19381052; CM19381053	0,01 µg/m³ - 10000 µg/m³

MATRIZ: AIRE									
COMPONENTE: RUIDO									
Nº	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Serial de Fabricación del Equipo	Rango de trabajo	
1	Determinación in situ	Contaminación acústica	Emisión de Ruido	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo I	2006	No aplica	No aplica	
2	Determinación in situ	Contaminación acústica	Ruido Ambiental	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo II	2006	No aplica	No aplica	

ARTÍCULO 3. La acreditación que se renueva a través del presente Acto Administrativo es personal y no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente resolución, para lo cual la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 4. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual, la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0610 del 27 de mayo de 2025

“Por la cual se renueva la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, y se adoptan otras determinaciones”

AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 5. La **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”** identificada con N.I.T. 890.980.040-8, beneficiaria de la presente acreditación, podrá solicitar al Instituto, ampliación de su alcance dentro de los siguientes treinta y seis (36) meses de haber sido renovada su acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo 46 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 6. La **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, beneficiaria de la presente Resolución, de continuar interesada en la acreditación, deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta Entidad entre los meses once (11) y nueve (9) meses anteriores al vencimiento de la acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 7. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y demás normas regulatorias, la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 8. En caso de que la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”** identificada con N.I.T. 890.980.040-8, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación.

ARTÍCULO 9. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar el presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8 con domicilio en la calle 62 No. 52-59 Oficina 122 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del Instituto de



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0610 del 27 de mayo de 2025

“Por la cual se renueva la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO AL CENTRO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA “HÉCTOR ABAD GÓMEZ”**, identificada con N.I.T. 890.980.040-8, y se adoptan otras determinaciones”

Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11. La vigencia del presente Acto Administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días del mes de mayo de 2025

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Willian Javier Garzón B.	Contratista Grupo de Acreditación	
Revisó	Carol Bolaños Almeida	Contratista Grupo de Acreditación	
Revisó	Silvia Vanessa Barrera Lesmes	Abogada Grupo de Acreditación.	
Aprobó	Jeison Duván Peñaloza Bejarano	Coordinador Grupo Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20246014110006249E		
Radicado	20256010072581		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales.			

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024